

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**Gasto Federalizado**

**Distribución de las Participaciones  
Federales a las Entidades Federativas**

**Participaciones Federales  
(1 auditoría)**

### ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### ¿QUÉ AUDITAMOS?

La distribución de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios.

Particularmente se verificó que:

La distribución se realizó con base en las fórmulas y criterios determinados por la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

Se asignaron los montos resultantes del cálculo con dichas fórmulas.

Las deducciones efectuadas, en su caso, están justificadas y se pagaron a los terceros respectivos.

Se entregaron en tiempo y forma las participaciones, una vez efectuadas las deducciones.

### ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La fiscalización de la distribución de las participaciones federales es un mandato constitucional y de la LFRCF.

Las participaciones federales totales pagadas a las entidades federativas y municipios en 2017 ascendieron a 772,417.6 millones de pesos (mdp); de las cuales, 768,415.7 mdp corresponden a las entidades federativas y 4,001.9 mdp fueron pagados por la SHCP directamente a los municipios.

Del importe de 768,415.7 mdp, las entidades federativas distribuyeron a los municipios una proporción del mismo, en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable; este proceso fue revisado en 32 auditorías, cuyos resultados se presentan en el Resumen correspondiente.

### CONCLUSIONES DE LA ASF

La distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a municipios, en su caso, se realizó en apego a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, en lo referente a las fórmulas y criterios de distribución considerados; plazos de entrega de los recursos; justificación y sustento de las deducciones, cuando se efectuaron; pagos a los terceros correspondientes de las deducciones efectuadas; y transparencia en la publicación de la información sobre ese proceso.

En la auditoría practicada no se determinó un monto observado.

Las principales áreas de mejora del proceso son las siguientes:

En el marco de la atribución conferida a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en el artículo 21, fracción IV de la LCF, de vigilar la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales que realiza la SHCP a las entidades federativas, se establece que dicha Comisión considere también entre sus actividades, la revisión de la distribución de las participaciones federales a los municipios.

Al respecto, el 31 de enero de 2019 se acordó en el seno del Comité de Vigilancia, dependiente de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, realizar la revisión y vigilancia de la correcta determinación, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios por parte de las entidades federativas, a partir del análisis de los informes de las revisiones que realiza la Auditoría Superior de la Federación para su seguimiento y, en su caso, determinar las acciones procedentes en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se acordó que, si durante el ejercicio fiscal en curso el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones detecta alguna irregularidad en el entero de las Participaciones por parte de las Entidades Federativas, se solicitará la intervención de la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo dispuesto en la normativa correspondiente.

En relación con lo anterior, es importante que la SHCP impulse y apoye el cumplimiento del citado acuerdo.

Por otra parte, es conveniente que la SHCP fortalezca el marco normativo que sustenta el otorgamiento, a las entidades federativas, de los adelantos de participaciones, los cuales en 2017 tuvieron un importe de 21,231.7 mdp.

Asimismo, es necesaria la actualización del Manual de Procedimientos de la SHCP, que regula el proceso de cálculo, distribución y liquidación de las participaciones en ingresos federales que corresponden a los Estados, Municipios y la Ciudad de México.